



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Considerando

I.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007 emitido por el Jefe de Gobierno y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno;

II.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

III.- En concordancia con los artículos 42E y 42F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42C de la legislación mencionada;

IV.- En virtud de los resolutivos a los que arribó el pleno del Comité en sus sesiones ordinarias XI y XIII del presente año, se emiten los Términos de Referencia para llevar a cabo:

Evaluaciones externas de **diseño, instrumentación y en su caso, resultados de:**

- Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el DF;
- Política de Equidad de Género en el DF;



- Política de participación ciudadana en el desarrollo social del DF;
Metaevaluación de las evaluaciones de políticas sociales realizadas en 2009.

I.- Introducción

La creación Evalúa DF responde a la necesidad de construir una nueva institucionalidad que brinde mayor congruencia y claridad a las acciones del Gobierno de la Ciudad, contribuyendo con las obligaciones que éste tiene de garantizar los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales de las personas y mejorar sus niveles de bienestar a través de políticas y programas que, en el terreno del desarrollo social, deberían caracterizarse por su congruencia, eficacia y transparencia.

El objetivo general de las tareas de evaluación que promoverá el Consejo es examinar la medida en que las autoridades del gobierno central y las delegaciones políticas, a través de los servicios y apoyos que realizan, responden a las necesidades e intereses de las mujeres y hombres del DF en toda la diversidad de condiciones y situaciones en las que se encuentran, según la edad, el género, las características de etnia, discapacidad, etc. Se trata de valorar la pertinencia de lo emprendido, su eficacia y, eficiencia, y su contribución efectiva al bienestar objetivo de la población y al goce efectivo de sus derechos.

II.- Sobre el transporte público colectivo de pasajeros

El sistema de transporte público colectivo de pasajeros (TPCP) es el conjunto de elementos delimitados e interconectados que funcionan para el logro de un objetivo común consistente en el traslado eficiente, cómodo, económico y seguro de pasajeros entre lugares de origen y destino facilitando movilidad de ellos en la ciudad.



Los principales elementos de todo sistema de transporte público colectivo de pasajeros, como el que opera en la Ciudad de México, y que ejercen influencia directa en la magnitud, y en las características espaciales y temporales de la oferta-demanda de viajes son:

1. La demanda conformada por los peatones, ciclistas, conductores y usuarios (magnitud del flujo de pasajeros según origen-destino en sus dimensiones espacial, temporal y modo de transporte).
2. La estructura y tamaño del área urbana a servir.
3. El parque vehicular (cantidad y calidad).
4. Las tarifas y los subsidios a los usuarios respecto a los costos de operación.
5. Las vías o derechos de vía.
6. Las paradas, estaciones y terminales.
7. Los garajes, depósitos y talleres de mantenimiento y reparación.
8. Los sistemas de control (equipos para el seguimiento y comunicación).
9. Los sistemas de suministro de energía.
10. La red de transporte o conjunto de rutas o líneas (vías o derechos de vía que sirven los vehículos de transporte colectivo de pasajeros).
11. La programación del servicio o suma de características operativas.
12. La gestión de los diferentes modos del TPCP.
13. Los actores gubernamentales.
14. Los empresarios-operadores que administran, comercializan y prestan el servicio del TPCP.
15. La normatividad y el control ejercido por las autoridades del GDF como ente rector en la materia.
16. Las políticas relacionadas con el TPCP: social, económica, tecnológica, energética, de ordenación territorial, infraestructura, y, servicios públicos y ambientales.

Este conjunto de elementos tienen una estructura y funcionamiento que inciden en el bienestar de la población, ya sea de manera directa o indirecta. En este sentido, la evaluación de la política del TPCP en la Ciudad de México se



orienta a analizar su diseño e instrumentación con énfasis en los efectos sociales que produce entre sus habitantes.

III. La política de TPCP

La política de transporte público colectivo de pasajeros (TPCP) es el conjunto de normas, acciones, medidas, programas y, en su caso, omisiones, que tienen como propósito facilitar la movilidad de la población del DF a bajo costo y de manera eficaz, eficiente, suficiente, cómoda, económica y segura.

IV. Objetivo general de la evaluación

Realizar la evaluación del diseño e instrumentación de la política de transporte público colectivo de pasajeros con un enfoque sistémico para valorar su pertinencia, suficiencia y consistencia en los procesos de movilidad urbana para el funcionamiento de la Ciudad de México y, en su caso, en el marco de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) para los diferentes temas analizados.

V. Objetivos específicos

1. Revisar y valorar el diagnóstico del Gobierno del Distrito Federal sobre la accesibilidad y movilidad (magnitud y flujos) de la población, incluyendo los programas instrumentados.
2. Estimar los costos de operación del TPCP.
3. Calcular el monto del subsidio otorgado y valorar su incidencia en la población usuaria del TPCP.
4. Valorar el uso del tiempo y los efectos en la pobreza de tiempo de los usuarios del TPCP.
5. Analizar el TPCP en función de criterios de género, y en particular, los resultados del programa Atenea y las medidas adoptadas en el Metro.
6. Evaluar la eficiencia, comodidad, satisfacción y seguridad del TPCP.
7. Valorar la política del TPCP identificando sus insuficiencias y omisiones.
8. Elaborar recomendaciones para mejorar la política del TPCP.



VI. Contenidos básicos

La evaluación de la política del TPCP del Gobierno del Distrito Federal, con énfasis en el periodo 2007-2010, deberá contener al menos, lo siguiente:

1. Antecedentes de la política del TPCP en la Ciudad de México.
2. Análisis de la pertinencia y suficiencia del diagnóstico en que se basa la formulación de la política del TPCP.
3. Sistematización y análisis del marco jurídico en que se sustenta la política del TPCP en el Distrito Federal.
4. Análisis de los documentos rectores de la política del TPCP: Programa General de Desarrollo (2007-2012), Programa de Desarrollo Social (2007-2012), Ley de Transporte y Vialidad del DF (2002), y Reglamentos, Códigos, Decretos, Programas, Acuerdos y Avisos sobre el TPCP en el DF y de tipo metropolitano.
5. Evaluación de la formulación e instrumentación de la política del TPCP
 - 5.1 Valoración de la coordinación y articulación del TPCP en el ámbito de la ZMVM.
 - 5.2 Análisis de los modos de transporte público colectivo de pasajeros.
 - 5.2.1 Metro y Línea 12
 - 5.2.2 Metrobús
 - 5.2.3 Trolebús
 - 5.2.4 Corredores cero emisiones
 - 5.2.5 Tren ligero
 - 5.2.6 Tranvía Buenavista-Centro Histórico
 - 5.2.7 Otros
 - 5.3 Análisis de las normas, acciones, medidas, programas y omisiones de la política del TPCP.



- 5.4 Análisis de la instrumentación del sistema del TPCP: eficiencia, comodidad, economía y seguridad.
 - 5.5 Valoración del TPCP en función de las necesidades y efectos económicos y sociales de la población usuaria (ingreso, tiempo, comodidad, seguridad y satisfacción).
 - 5.6 Análisis del presupuesto destinado a la política del TPCP.
 - 5.7 Caracterización integral y valoración de la política del TPCP: Fortalezas, insuficiencias, debilidades, contradicciones y omisiones.
6. Recomendaciones.

VII. Propuesta para el concurso

La propuesta que se presente al concurso no deberá exceder de las 15 cuartillas e incluirá:

- a) Una exposición del marco teórico-conceptual que guiará la evaluación.
- b) La propuesta metodológica según el trabajo de gabinete y de campo a desarrollar, así como las fuentes a consultar.
- c) La estrategia para cubrir los contenidos básicos de la evaluación.
- d) Un cronograma de trabajo.
- e) Un resumen curricular del equipo evaluador y de cada uno/a de sus integrantes.

VIII. Estructura del informe final

El informe final de la evaluación no deberá exceder de 400 páginas en letra Arial 12 a espacio y medio e incluirá:

- a) Presentación.
- b) Marco teórico.
- c) Antecedentes de la política del TPCP en el DF.



- d) Análisis de pertinencia y suficiencia del diagnóstico del Gobierno del Distrito Federal en materia del TPCP.
 - e) Evaluación de la formulación de la política del TPCP.
 - a. Valoración del marco jurídico de la política del TPCP en el DF y la ZMVM.
 - b. Análisis y valoración de los documentos rectores de la política del TPCP en el DF y la ZMVM.
 - c. Análisis y valoración de las normas, acciones, medidas, programas y omisiones de la política del TPCP en el DF y la ZMVM.
 - d. Valoración de los reglamentos, protocolos y servicios del TPCP en el DF y la ZMVM.
 - f) Evaluación de la instrumentación de la política del TPCP.
 - a. Análisis y evaluación de los elementos constitutivos del sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el DF.
 - b. Valoración de los efectos socioeconómicos del TPCP en la población usuaria.
 - c. Análisis del presupuesto para el TPCP en el DF.
 - g) Caracterización y valoración global de la política del TPCP en el DF.
 - h) Valoración de política del TPCP en el contexto metropolitano.
 - i) Recomendaciones.
 - j) Bibliografía.
 - k) Anexos.
- Asimismo, se entregará un resumen ejecutivo no mayor a 20 páginas.

IX. Aspectos operativos

La evaluación se realizará del primero de junio al 30 de noviembre de 2010. El mes de diciembre se harán las correcciones finales. Se presentarán tres informes: a) uno de actividades realizadas al mes de iniciarse la evaluación, b) otro intermedio con al menos el 60% del



documento final en el mes de septiembre, y, c) el final en el último día del mes de noviembre.

El Comité de Evaluación y Recomendaciones nombrará a una persona consejera para ser responsable del seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y al menos otra persona consejera lectora del trabajo, quienes someterán al pleno del Consejo el proyecto de dictamen de aprobación o no de cada uno de los informes parciales y del informe final.

En todo momento Evalúa DF proporcionará los apoyos logísticos necesarios para la obtención de documentación, concertación de entrevistas y obtención de apoyos que sean necesarios para realizar la evaluación.

Una vez que el informe final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones y sean anexados los comentarios y observaciones de los órganos que participan en el diseño e instrumentación de la política evaluada, el informe final se hará público en la página electrónica del Consejo, y se iniciará un proceso de intercambio y consulta con especialistas, organizaciones civiles y personas interesadas para la formulación de las recomendaciones oficiales que emitirá el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.